



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **001 2019 00319 00**, informando que se presente solicitud de integración de litisconsorte. Sírvasse Proveer.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretaría que antecede y dado la solicitud realizada por la demandada ECOPETROL en la que solicita la integración de la ADMINISTRADORA COLOMBIA DE PENSIONES (COLPENSIONES) a la parte pasiva del presente litigio dado que el mismo versa sobre una pensión que no fue reconocida por ECOPETROL por considerar que el demandante fue trasladado al Sistema General de Pensiones y que las cotizaciones por parte de la empresa se han realizado a dicha administradora de pensiones.

En virtud de lo anterior, el despacho dispone **ACCEDER** a la solicitud de ECOPETROL y ordenar **VINCULAR** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIA DE PENSIONES (COLPENSIONES)** en calidad de litisconsorte por pasiva.

En consecuencia, por secretaría se ordena **NOTIFICAR** y **CORRER TRASLADO** a **COLPENSIONES** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, enviándose el escrito de demanda, anexos y esta providencia, al correo electrónico notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co. Se advierte a la demandada que la notificación se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y empezará a correr el término de diez (10) días hábiles, a fin de que se contesten la demanda por intermedio de apoderado.

Igualmente, y de conformidad con el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, **NOTIFÍQUESE** el auto admisorio de la demanda a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**.

Ahora bien, dado que la agenda del despacho se encuentra adelantada, el despacho fijará fecha para la celebración de las audiencias establecidas en los artículos 77 y 80 del CPT y de la SS para el **jueves (10) de agosto del dos mil veintitrés (2023) a las dos y treinta de la tarde (02:30PM)**.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO**.

CÚMPLASE,

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
Nº 98 de 13 de junio de 2023.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

Jg